



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DÍA 29 DE ABRIL DE 2016

A S I S T E N T E S

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gregorio Moreno López

TENIENTES DE ALCALDE

D. Diego Soria Belmonte

CONCEJALES

D^a. María Dolores Fernández Rodenas

D. Juan Luis Cortés Martínez

D. Arsenio Roldán López

D. Emilio Martínez Martínez

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Enrique González Carrasco

En Pozuelo, a 29 de abril de 2016, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores reseñados al margen, que son la mayoría de concejales que integran el Pleno, y que por tanto, conforman quórum suficiente para la constitución del órgano, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

No asiste a la sesión el concejal del Grupo Popular D. Francisco Javier García Cañadas.

Siendo las trece horas y treinta minutos, el Sr. Presidente ordenó que comenzara la sesión, pasando seguidamente al estudio, discusión y aprobación si procede, de los asuntos incluidos en el orden del día fijado al efecto.

ORDEN DEL DIA

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-Preguntados los señores concejales, si alguno de los presentes tenía alguna observación que efectuar al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 22 de enero de 2016, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, les había sido entregada con anterioridad a la convocatoria de esta sesión, y no efectuándose observaciones ni errores que corregir, queda aprobada para su transcripción definitiva al Libro de Actas en los términos en que ha sido redactada.



2º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2016 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA.-

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, y

CONSIDERANDO: Que con fecha 5 de febrero de 2016, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

CONSIDERANDO: Que con fecha 8 de febrero de 2016, se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como sobre el cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad, acuerda

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios, de acuerdo con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Programa	Económica		
934	352	Intereses de demora	1.000,00
929	500	Fondo de contingencia	9.200,00
161	600	Inversiones en terrenos	2.000,00
TOTAL GASTOS			12.200,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ECONÓMICA CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	12.200,00
TOTAL INGRESOS		12.200,00



2º.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3º.- CENSURA DE LA GESTIÓN SOCIAL, APROBACIÓN DE CUENTAS, BALANCE E INVENTARIO DEL EJERCICIO 2015 DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL ÍNTEGRO MUNICIPAL DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS DE POZUELO SA.- Dada cuenta de la documentación aportada por el Consejo de

Administración de la Sociedad Mercantil de capital íntegro municipal Distribuciones Eléctricas de Pozuelo SA, al Pleno, que actúa como Junta General de la referida mercantil, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos Generales de la Sociedad, procede a la censura de la gestión social, y al estudio de las cuentas, inventario y balance del ejercicio 2015, documentación integrada por aquella a que hacen referencia los artículos 209.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 111 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, elaboradas de acuerdo con la legislación específica en materia de Sociedades Anónimas.

La Corporación, en su función como Junta General, tras comprobar y estudiar la documentación aportada, estimando que toda ella se encuentra conforme, tras breve deliberación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la gestión social, y las cuentas anuales del ejercicio 2015, cerradas a 31 de diciembre y que arrojan un resultado positivo de 783,18 €.

2º.- Aprobar la aplicación del resultado obtenido en los siguientes términos:

- A reserva legal 78,32 €.
- A Remanente 704,86 €.

3º.- Que de acuerdo con lo dispuesto en la referida legislación de Régimen Local, se integren las cuentas presentadas en la documentación que debe contener la Memoria y Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015.

4º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.- Vista la propuesta de la Alcaldía en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de la factura 000353, de fecha 13 de agosto de 2015, emitida por Impresiones gráficas Manchegas SL, y correspondientes a confección de los programas de fiestas del año 2015, por importe de 2.176,79 €, y que no había



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



sido presentada en este Ayuntamiento dentro del año natural 2015, por lo que no fue posible su contabilización, y,

Visto el informe de Secretaría-Intervención emitido en fecha 14 de marzo de 2016, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos mencionados, en el que queda patente que en el ejercicio 2015, existía crédito suficiente para haber reconocido la obligación de pago.

La Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a la factura 000353, de fecha 13 de agosto de 2015, emitida por Impresiones gráficas Manchegas SL, y correspondientes a confección de los programas de fiestas del año 2015, por importe de 2.176,79 €.

2º.- Aplicar los créditos reconocidos al Presupuesto del ejercicio 2016, con cargo a la partida 338.226, de la cual se realizó la correspondiente retención».

5º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA DE RECAUDACIÓN DEL EJERCICIO 2015.- De orden del Sr. Presidente, procedí a dar lectura de la cuenta de recaudación presentada por Gestión Tributaria de Albacete, correspondiente al ejercicio 2015, de aquellos tributos cuya gestión tenía delegada este Ayuntamiento en el citado organismo, tanto en valores en recibo, como en valores en certificaciones.

Vista la documentación aportada, y tras efectuar un minucioso desglose de los conceptos, ejercicios a que correspondían, cantidades recaudadas, bajas por anulación y por otros conceptos y pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2015, y encontrándolas conformes, la Corporación, sin discusión y por unanimidad acordó aprobar la citada cuenta de recaudación, así como que por Secretaría-Intervención se realizaran los correspondientes ajustes en contabilidad para reflejar el resultado de la cuenta y las cantidades pendientes de cobro resultantes.

6º.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE TASA POR USO DE LAS PISTAS DE PÁDEL.- Visto el expediente que se tramita para el establecimiento y ordenación de la tasa por el uso de las pistas municipales de pádel, y la aprobación de su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora, y

RESULTANDO: Que la Alcaldía ha formulado la correspondiente Memoria justificativa de la necesidad de su establecimiento y ordenación.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente informe técnico-económico sobre los costes del servicio, así como el informe preceptivo que al respecto emite el Secretario-Interventor, en el que consta que se adecúa a lo previsto en el Real



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Pleno de la Corporación, la determinación de los recursos propios de carácter tributario, según lo dispuesto por el artículo 22.2.e, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Corporación, sin discusión, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente el establecimiento de la Tasa por el uso de las pistas municipales de pádel, así como su Ordenanza Fiscal Reguladora, en los términos en los que figura en el expediente instruido al efecto.

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados a los que hace referencia el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el presente acuerdo es definitivo, en base a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4º.- Publicar en su caso, el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.

PROCEDIMIENTO DE URGENCIA.- Al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía, sometió a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, la discusión y aprobación, si procedía de la propuesta de encomienda de gestión a favor de la Diputación Provincial de Albacete de aquellos procedimientos de contratación, que por su especial singularidad o dificultad, exigieran la participación, verificación de los pliegos, informes, etc., por parte del servicio especializado de Planificación, Cooperación y Contratación de la Corporación Provincial.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, declara la urgencia y la procedencia del debate.

ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE.- Teniendo en cuenta lo dispuesto la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, concretamente su apartado 5, que determina que, en los municipios de población inferior a 5.000 habitantes las competencias en materia de contratación podrán ser ejercidas, mediante acuerdos al efecto, por las centrales de contratación creadas por las Diputaciones y que dichos Ayuntamientos podrán encomendar la gestión del procedimiento de contratación a las Diputaciones mediante los oportunos convenios de colaboración, y

CONSIDERANDO: Que la nueva redacción dada al artículo 36 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, obliga a las Diputaciones Provinciales, en ejercicio de sus competencias propias de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica, a dar soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

CONSIDERANDO: La regulación de la encomienda de gestión contenida en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESULTANDO: Que el Pleno de la Diputación Provincial de Albacete, en sesión de fecha 4 de abril de 2013, aprobó el Plan de Implantación de la Administración Electrónica en los municipios de la provincia de Albacete de población inferior a 20.000 habitantes, en el que se prevé la posibilidad de formalización de convenios de colaboración con los Ayuntamientos interesados para encomendar a la Diputación de Albacete la gestión de los procedimientos de contratación que se determinen y que será llevada a cabo por el Servicio especializado de Planificación, Cooperación y Contratación.

Visto el texto del convenio de encomienda de gestión formulado por la Diputación, y dado que este Ayuntamiento, no dispone de los medios técnicos suficientes para la adecuada gestión de determinados procedimientos de contratación, el Pleno, por unanimidad, y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros, de conformidad con el artículo 47.2.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

1º.- Encomendar a la Diputación Provincial de Albacete, la gestión de aquellos procedimientos de contratación del Ayuntamiento sujetos al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a excepción de los contratos menores.

2º.- Una vez formalizado el oportuno convenio, la concreción de los expedientes a contratar, se solicitará en el momento que se precise por Resolución de la Alcaldía.



3º.- Remitir un certificado de este acuerdo a la Diputación Provincial de Albacete para que el Presidente de la misma acepte la encomienda de gestión, como paso previo a la firma del convenio.

II.-CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO POR EL PLENO

1º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Se da cuenta a la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones y Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2016, cuya copia han obtenido todos los concejales con anterioridad, quedando enterada de todas ellas.

2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015 Y DEL INFORME INDEPENDIENTE EMITIDO POR EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.- De orden del Sr. Presidente, procedí a dar cuenta del expediente instruido para proceder a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, así como del informe independiente previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y en el que queda puesto de manifiesto lo siguiente:

- El Presupuesto aprobado para el ejercicio 2015, lo fue cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria por cuanto la suma de los ingresos inicialmente previstos en los capítulos 1 a 7, ascendían a la cantidad de 622.100 €, y los créditos consignados para gastos inicialmente en los mismos capítulos ascendían a la cantidad de 609.000 €, por lo tanto fue aprobado en situación de superávit.

- La liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2016, se efectúa con superávit no financiero, cumpliendo por tanto el objetivo de estabilidad presupuestaria y ello por la diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas, capítulos 1 a 7 del presupuesto que se liquida, tal y como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	180.782,59
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	4.193,70
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	236.591,44
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180.653,33



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



5.- INGRESOS PATRIMONIALES	6.555,10
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	89.509,53
TOTAL	698.285,69
PRESUPUESTO DE GASTOS (OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	
1.- REMUNERACIONES DE PERSONAL	246.614,23
2.- GASTOS CTES BIENES Y SERVICIOS	233.560,28
3.- GASTOS FINANCIEROS	963,78
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.136,21
6.- INVERSIONES REALES	110.448,15
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000,00
TOTAL	601.722,65
Superávit (+) no financiero	+ 83.506,82

• Atendiendo a los cálculos iniciales sobre los derechos reconocidos no financieros y las obligaciones reconocidas, y los ajustes sobre los mismos, el resultado es el siguiente:

➤ Derechos Reconocidos(+)	698.285,69
➤ Obligaciones Reconocidas (-)	601.722,65
➤ Ajustes Dchos Rec/Ingresos liquidados (-)	62.997,67
➤ Ajustes participación Impuestos Estado 08/09 (+)	1.733,76
➤ Ajustes ingresos no financ. pdtes apl. Presupuesto (-)	12,71
➤ Ajustes gastos no financ. pdtes apl. Presupuesto (+)	1.993,32
➤ Otros ajustes RD 4/2012	0,00
Equilibrio/Superávit	37.279,74

• Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y las reglas 13, 30, 57.3 Tercera Parte «Cuentas Anuales» del Plan de Cuentas anexo a la presente Instrucción, y especialmente las normas de elaboración del Estado de Liquidación del Presupuesto del apartado 18.6 de la Memoria de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse, dando el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



RESULTADO PRESUPUESTARIO				
CONCEPTOS	DRN	ORN	AJUST	TOTAL
a) OPERACIONES CORRIENTES	608.776,16	488.274,50		120.501,66
b) OPERACIONES DE CAPITAL	89.509,53	113.448,15		- 23.938,62
1. TOTAL OP. NO FINANCIERAS (a+b)	698.285,69	601.722,65		96.563,04
c) ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		
d) PASIVOS FINANCIEROS	0,00	13.056,22		- 13.056,22
2. TOTAL OP. NO FINANCIERAS (c+d)	0,00	13.056,22		- 13.056,22
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2)	698.285,69	614.778,87		83.506,82
AJUSTES				
e) CREDITOS GASTADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA				0,00
f) DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS				0,00
g) DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				86.506,82

- Del remanente de Tesorería.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

COMPONENTES	EJ. ACTUAL	EJ. ANTERIOR
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS	177.456,34	160.582,42
2. (+) DERECHOS PDTES COBRO	178.266,25	121.085,13
(+) De Ppto corriente	110.208,67	54.246,70
(+) De Pptos cerrados	62.638,24	61.212,84
(+) De ONP	5.419,34	5.625,59
3. (-) OBLIGACIONES PDTES DE PAGO	50.746,23	58.937,16
(+) De Ppto corriente	16.902,84	15.724,19
(+) De Pptos cerrados	18.190,27	24.000,07
(+) De ONP	15.653,12	19.212,90
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	1.980,61	582,82
(-) Cobros pendientes aplicación	12,71	0,00
(+) Pagos pendientes aplicación	1.993,32	582,82
I. REMANENTE DE TESORERÍA (1 + 2 - 3 + 4)	306.956,97	223.313,21
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	43.490,79	41.097,37
III. EXCESO FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00	0,00
IV. REMANENTE TESOR. GASTOS GLES (I-II-III)	263.466,18	182.215,84



La Corporación se dio por enterada de la documentación que para su control y seguimiento se sometía al conocimiento del Pleno.

2º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.- Por parte del Sr. Alcalde, se dio cuenta al Pleno de las gestiones que se están realizando para dar solución a los vertidos que se efectúan en sendas parcelas de La Zarza y de El Madroño, mediante la adquisición de las mismas, informando de los acuerdos previos a los que se ha llegado para la adquisición de las referidas parcelas a sus propietarios actuales por un precio de 1.200,00 y 3.000,00 €, respectivamente.

3º.- RUEGOS.- Por parte del concejal del Grupo Popular Sr. Martínez Martínez, se ruega que se incluya textualmente el ruego efectuado en la sesión anterior con respecto a la retirada de la placa de la fachada de la Iglesia, en los siguientes términos:

“En relación a la placa retirada de la fachada de la Iglesia, les rogamos que para futuras decisiones que en casos como este, pueden ser para determinadas personas de cierta trascendencia emocional o sentimental, se nos comuniquen, vía personal o en Pleno, con el objeto de llegar a un seguro acuerdo entre todos que permita cumplir las leyes y expresarlo a los vecinos de manera conjunta, intentando evitar desuniones y comentarios que pensamos que de esta manera serían evitables” (sic).

4º.- PREGUNTAS.- Por parte del concejal del Grupo Popular Sr. Martínez Martínez, se formulan los siguientes:

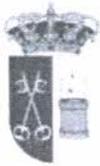
- Sobre los últimos controles de los niveles de nitratos en el pozo de abastecimiento, contestándole el Sr. Alcalde, que aunque están descendiendo, aún siguen por encima de los niveles estándar.

Por parte del concejal del Grupo Popular Sr. Roldán López, se formulan los siguientes:

- En qué consisten las obras de reparación de instalación eléctrica del almacén de la cámara agraria incluida en una de las relaciones de fiscalización de gasto aprobada, contestándole el Sr. Alcalde que en estos momentos desconoce a lo que se refiere, pero que procederá a su comprobación para poder informarle.

- Si ha sido solicitada licencia de actividad por parte del taller de confección, contestándole el Sr. Alcalde que la misma se encuentra tramitándose.

- Si cree que es lógico gastar más de 11.000 €, del presupuesto municipal en el acondicionamiento del local donde se ha instalado el taller de confección para cobrar un alquiler de 150 €/mensuales, contestándole el Teniente de Alcalde Sr. Soria Belmonte, que si al final se consiguen crear puestos de trabajo en el municipio, la inversión habrá resultado beneficiosa para el interés general y



AYUNTAMIENTO
DE
POZUELO



además se ha acondicionado un local que es de propiedad municipal y que estaba en pésimas condiciones.

- Sobre los motivos por los que el coste del proyecto de la instalación eléctrica del citado local es mucho más elevado que otros que se han realizado anteriormente como el de la piscina, contestándole el Teniente de Alcalde Sr. Soria Belmonte, que los proyectos son distintos y por eso su coste es distinto.

- Si se tiene previsto algún plazo para que la creación de empleo del taller de confección se lleve a cabo, contestándole el Teniente de Alcalde Sr. Soria Belmonte, que inicialmente el plazo para la contratación de personal estaba estipulado en el mes de julio.

Y no habiendo más asuntos que tratar y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, redactándose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario

ENTIDAD
AYUNTAMIENTO DE
POZUELO - CIF
P0206500A -
NOMBRE MORENO
LOPEZ GREGORIO -
NIF 47098835X

Firmado digitalmente por
ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE
POZUELO - CIF P0206500A -
NOMBRE MORENO LOPEZ
GREGORIO - NIF 47098835X
Nombre de reconocimiento (DN):
c=es, o=FNMT, ou=fnmt clase 2 ca,
ou=703007444, cn=ENTIDAD
AYUNTAMIENTO DE POZUELO - CIF
P0206500A - NOMBRE MORENO
LOPEZ GREGORIO - NIF 47098835X
Fecha: 2016.05.12 13:58:30 +02'00'

NOMBRE
GONZALEZ
CARRASCO
ENRIQUE - NIF
051435745

Firmado digitalmente por
NOMBRE GONZALEZ CARRASCO
ENRIQUE - NIF 051435745
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES, o=FNMT, ou=FNMT Clase 2
CA, ou=500052926, cn=NOMBRE
GONZALEZ CARRASCO ENRIQUE -
NIF 051435745
Fecha: 2016.05.12 13:59:01 +02'00'

